## TORNEO APERTURA PRIMERA DIVISIÓN 2022

 **TRIBUNAL DE DISCIPLINA - ACTA Nº 06**

 **TROFEO EN DISPUTA “JUAN JOSE ITOIZ ”**

 **COPA “40 ANIVERSARIO GESTA DE MALVINAS”**

 En la ciudad de Junín, Pica. De Bs. As., a los 11 días del mes de mayo de 2022, se reúne el

TRIBUNAL DE DISCIPLINA bajo la presidencia interina del señor Juan Balla Presidente, Alberto Rocchetti Secretario , Oscar Tomeo y Aníbal Viale vocales titulares .-

# Apellido y nombres Div DNI CLUB Sanción

Meza Diego E 1ra 41.404.497 Origone F.C 3 partidos art 200 inciso A.3

Gimenez Gonzalo 1ra 39.764.702 Ambos Mundos 1 partido art. 207

Bonet Nicolas (PF) 1ra 38.456.127 Ambos Mundos 2 partidos arts 260 y 186 o multa ve 42

Ponce Francis 1ra 40.065.194 Dep.Baigorrita 1 partido art. 208

Villaruel Jesús M 1ra 43.463.430 La Favela 3 partidos art 204

Lobos Mauricio (AC) 1ra 25.564.3364 La Favela 2 partidos arts 260 y 186 o multa ve 42

Expediente nº 01/2022 encuentro primera división Dep.Baigorrita vs Rivadavia de Junín jugado el 24/04/2022

Vienen las presentes actuaciones en relación a la denuncia telefónica efectuada por el representante del Club Deportivo Baigorrita Daniel Nazta refiriendo a la expulsión del campo de juego del jugador Gustavo Gonzalo Antunez DNI 41.991.416 perteneciente al Club Rivadavia de Junín y que el mismo no fue sancionado por el Tribunal de Penas según acta nº 4 como tampoco consta inicio de actuaciones sumarias.

Como consecuencia se citó al árbitro del encuentro Franco Calógero y en su declaración por escrito manifiesta que la planilla sistema Comet que le entrega el Club Rivadavia con la alineación inicial del equipo de primera división estaba adulterada circuntancia que no detectó en el momento y que al efectuar el informe de las incidencias del partido en el sistema Comet detecta la adulteración, y que esta situación fue informada en el sistema en incidencias en tiempo y forma.

Que de la documentación obrante en la Secretaría de la Liga, el Club Rivadavia presenta solicitud de pase interclub del jugador Gonzalo Antunez de el Club Moreno a prueba para el Club Rivadavia, este trámite fue observado porque el jugador no pertenecía al Club Moreno, por lo tanto quedó en espera de regularizar. Al momento de jugarse el partido el jugador aún no estaba habilitado, situación que se resolvió el día 29/04/2022.

Que este Tribunal solicitó al Club Rivadavia de Junín ejerza su derecho a defensa preserntando descargo por escrito derecho que dejó de ejercer al no presentar el descargo solicitado. En consecuecia estando las actuaciones en condiciones de dictaminar se dicta la siguiente RESOLUCION:

1º) Sancionar al Club Rivadvia de Junín con multa ve 42 artículo 91 inciso A

Juan Balla Alberto Rocchetti Oscar Tomeo Aníbal Viale

 Presidente Secretario Vocal Titular Vocal Titular